



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001185-02

Aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León antes de que termine la presente legislatura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001185, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León antes de que termine la presente legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1) Elaborar y aprobar un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León, antes de que termine la presente legislatura, mediante la participación efectiva de los ayuntamientos, colectivos sociales, ONGs defensa de la naturaleza, universidades, expertos, etc. estableciendo también un proceso de información pública.
- 2) Establecer en el nuevo plan de recuperación medidas para intentar la unión de las dos subpoblaciones (oriental y occidental) separadas geográficamente, así como la adecuada gestión de las áreas de distribución potencial de presencia del oso pardo.
- 3) Desarrollar dentro del citado plan un proyecto de mejora del hábitat mediante la plantación de una amplia variedad de especies de interés trófico osero.
- 4) Impulsar políticas anuales de compensaciones socioeconómicas en las comunidades rurales de los sectores oseros y ayudas por los daños producidos por el oso y para la prevención de los mismos.
- 5) Establecer medidas de coordinación con los planes de recuperación de las Comunidades Autónomas limítrofes con presencia del oso pardo.
- 6) Contemplar líneas de formación, investigación y educación ambiental para el mejor desarrollo del Plan.
- 7) Tener en cuenta durante la tramitación y posterior desarrollo del Plan de Recuperación del Oso Pardo y de los PRUG de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 con población osera, la gobernanza del territorio de las zonas contempladas, haciendo partícipes a los habitantes y sus instituciones locales, así como a colectivos interesados en la elaboración y seguimiento de los citados planes, así como en las decisiones para conseguir una adecuada gestión del uso público.
- 8) Realizar un censo genético completo de osos pardos en las zonas oriental y occidental de la Cordillera cantábrica, en coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes, dentro de la presente legislatura.



9) Establecer un protocolo de análisis toxicológicos cada vez que aparezcan restos de un oso muerto o ejemplares vivos con sintomatología anómala en laboratorios independientes, dando después conocimiento público al ser una especie en peligro de extinción".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio